



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1/10/25

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 116 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de octubre del 2025

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** MEMORÁNDUM N°498- 2025 -GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORÁNDUM N°477- 2025 -GI-MDSS/DCA; del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3907-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA; del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 5071-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1919-OP-OGPP-MDSS-2025, de la Jefe de la Oficina de presupuesto; INFORME N° 2053-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 5208-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura OPINIÓN LEGAL N° 708 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS; Informe Legal N° 049-2025-GI-MDSS-YOH/EL, del especialista legal de la Gerencia de Infraestructura

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024, el que RESUELVE, en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).

### ANTECEDENTES:

Que, mediante MEMORÁNDUM N°498- 2025 -GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Asunto: REMITO COPIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. (...); En función a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL (EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), se dispone el inicio de las acciones administrativas propias, con la finalidad de la ejecución de obra.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°477- 2025 -GI-MDSS/DCA; el Gerente de Infraestructura, remite a Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Asunto: REMITO COPIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. (...); En función a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL (EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), se dispone el inicio de las acciones administrativas propias, con la finalidad de la ejecución de obra.

Que, mediante INFORME N° 3907-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA; el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerencia de Infraestructura, ASUNTO: REMITO - INFORME TÉCNICO 0010 QUE SUSTENTA, EJECUCIÓN DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA - "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II ALTO QOSQO EN LAS APVS CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN, PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" (...), en ese sentido el presente es para presentar el INFORME TÉCNICO en concordancia con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 002- 2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN" (en adelante la directiva) la cual indica que: La OAD o quien haga sus veces deberá elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de poder ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Gerencia de Asuntos Legales y ala Sub Gerencia de Presupuesto o las que hagan sus veces en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente: En ese sentido se remite adjunto al presente el INFORME TÉCNICO que sustenta ejecución de obra por modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para seguir con los trámites para el inicio de obra.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 116 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de octubre del 2025

Que, mediante Informe N° 5071-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura remite solicita a la Directora de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: SOLICITA INFORME PRESUPUESTAL (Directiva N° 017-2023-CG/GMPL). Art 7. Numeral 7.1, sub numeral 7.1.2, literal c

Que, mediante Informe N° 1919-OP-OGPP-MDSS-2025, de la Jefe de la Oficina de presupuesto, remite a Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS Asunto: OPINION FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II ALTO QOSQO EN LAS APVS CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN, PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

(...)

El Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II ALTO QOSQO EN LAS APVS CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN, PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°:2601890, fue aprobado mediante Resolución de gerencia de infraestructura N° 125-2024-GI-MDSS de fecha 21/10/2024.

A la fecha del Expediente Técnico tiene una antigüedad de 09 meses más 02 días por lo tanto se encuentra vigente.

La obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II ALTO QOSQO EN LAS APVS CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN, PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" será ejecutada por administración directa,

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO S/8,436,172.12 soles

• La presente obra consiste en:

- Construcción del pavimento rígido con un ancho de calzada de 7.20m en una longitud de 391. 00m. en la av. Marino Ramos.
- Construcción de pavimento rígido con un ancho de calzada de 13.50m en una longitud de 540m. en la vía principal de Alto Qosqo.
- Construcción de pavimento rígido con un ancho de calzada de 14.00m en una longitud de 200.00m en la calle Ñukchu.
- Construcción de pavimento rígido con un ancho de calzada de 6.00m en una longitud de 290.00m en la calle 5
- Construcción de pavimento rígido con un ancho de calzada de 7m. en una longitud de 220.00m en la calle 1 hasta intersección con vía existente Alto Qosqo.
- Construcción de sistemas de evacuación de aguas pluviales.
- Construcción de veredas con concreto simple de fe = 175 kg/cm<sup>2</sup> en un Área de 7,132.00 m<sup>2</sup>
- Construcción de muros de contención
- Construcción de sardineles en un total de 6,532.00m.

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO:

Ítem	Descripción	% del CD	Importe (s/.)
1	COSTO DIRECTO		7,633,349.07
2	GASTOS GENERALES	6.22%	475,080.19
3	GASTOS DE SUPERVISION	1.14%	87,277.08
4	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	0.35%	26,794.77
5	ELB. EXP. TECNICO	1.96%	149,700.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 116 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de octubre del 2025

6	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	0.29%	22,000.00
7	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		8,394,201.11
8	CONTROL CONCURRENTE	0.50%	41,971.01
9	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		8,436,172.12

La Obra en mención cuenta a la fecha con los recursos disponibles con la fuente de financiamiento como sigue:

Fuente de Financiamiento 5-Recurso determinado-RUBRO 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por el monto de S/.171,700.00 soles (ciento setenta y un mil setecientos con 00/100 soles).

NOTA: Se pone de conocimiento que una vez iniciada la obra físicamente se tramitará la mayor asignación presupuestal de S/.8,264,472.12 soles con el RUBRO 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, para completar al costo total que es S/.8,436,172.12 soles.

#### IV.-CONCLUSIONES

El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, de fecha 22/12/2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo Concertado de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado que la Municipalidad Distrital de San Sebastián si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra 'CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II ALTO QOSQO EN LAS APVS CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN, PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

#### V.- RECOMENDACIONES

Con el fin de cumplir con la normativa vigente, se recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de la ejecución de la obra por administración directa

Que, mediante INFORME N° 2053-OGPP-MDSS-2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Remite a Gerente de Infraestructura de la MDSS, ASUNTO: REMITO OPINION FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II ALTO QOSQO EN LAS APVS CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN, PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

(...)

Para remitirle, adjunto al presente el informe de la Oficina de Presupuesto con la opinión favorable de cumplimiento de requisitos presupuestarios, en el cual concluye que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián si cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II ALTO QOSQO EN LAS APVS CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN, PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2601890, previo resultado favorable del cumplimiento de la obra con el Plan de Desarrollo Concertado de la entidad, la viabilidad de proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad.

Que, mediante INFORME N° 5208-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ASUNTO: SOLICITA OPINION LEGAL, (...): Por lo que, teniendo como antecedente,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 116 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de octubre del 2025

el Informe Técnico e Informe Presupuestario (adjuntos), solicito que, en aplicación del numeral 7.1.2. Literal "b", de la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL, su Despacho emita INFORME - OPINION LEGAL CORRESPONDIENTE.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 708 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a Gerente de Infraestructura de la MDSS, ASUNTO: APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II, ALTO QOSQO EN LAS APVS. CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2601890.

(...)

#### IV. OPINIÓN:

Por lo que, en atención a las consideraciones expuestas esta Gerencia de Asuntos Legales, OPINA:

4.1. Es PROCEDENTE, aprobar la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II, ALTO QOSQO EN LAS APVS. CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2601890, bajo la modalidad de administración directa, ya que cumple la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

#### V. RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda a su despacho, remitir el presente expediente al Despacho de Gerencia de Infraestructura, con el fin de que emita el acto resolutorio que apruebe la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II, ALTO QOSQO EN LAS APVS. CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2601890, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024

#### SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).

Que, mediante INFORME LEGAL N° 049- 2025- GI-MDSS-YOH/EL,(...) concluye; que evaluada los antecedentes (...) por lo que, En aplicación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.1.2; contando con el INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA EJECUCIÓN DE OBRA, POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Sub Gerencia de Ejecución de obras), la OPINIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA (Oficina General de Asesoría Jurídica).

(...)

Se OPINA por la procedencia y la Generación del ACTO RESOLUTIVO de APROBACION de ejecución de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II, ALTO QOSQO EN LAS APVS. CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2601890. Bajo la modalidad de administración Directa con un presupuesto de S/. 8,436,172.12 (RGI N° 125-2024-GI-MDSS).

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 116 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de octubre del 2025

local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; la cual se emite con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. En el apartado 6.1, de la precitada norma prevé lo siguiente: "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva".

Que, mediante numeral 6.6, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, con respecto al proceso de ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento".

Así también, con respecto a la aprobación de la ejecución de la obra, la precitada norma en su apartado 7.1, establece lo siguiente: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto".

Contando con los Informe N° 3963-2025, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 2055-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 704 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentación y/o requisitos que cumple con lo dispuesto por la normativa precedentemente expuesta.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024, SE RESUELVE. ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II, ALTO QOSQO EN LAS APVS. CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2601890.** Bajo la modalidad de administración Directa con un presupuesto de S/. 8,436,172.12 (RGI N° 125-2024-GI-MDSS).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DEL ANILLO VIAL II, ALTO QOSQO EN LAS APVS. CONFRATERNIDAD, PIEDRA DORADA, FLORESTA DEL INCA, SAN HILARION, CLAVELES DORADOS, SAN VALENTIN PORVENIR, NIETOS DE QUISPEROCA Y PROCERES DEL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 116 -2025-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de octubre del 2025

DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2601890;  
bajo la modalidad de administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de ejecución de Obras, Oficina de Supervisión Liquidación y transferencia de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Darwin Cayo Acurio*  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA